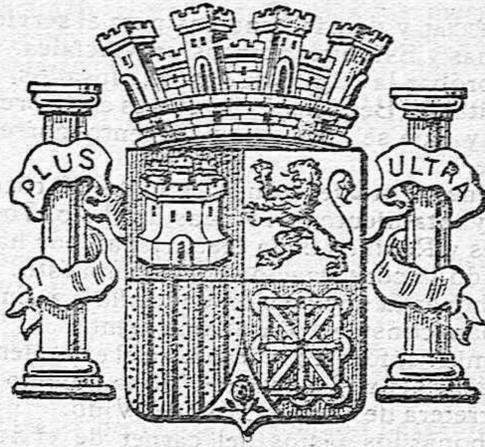


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gaceta» del 10 de Agosto de 1935).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO

Después de la promulgación de la Ley que modifica la de Reforma agraria, y despejada ya la situación de amenaza que sobre determinadas fincas parecía cernerse, por quedar sujetas de modo inexcusable a las derivaciones de aquélla y de la tendencia primitiva del proyecto de acceso a la propiedad de determinados cultivadores, es fácil apreciar que el primer impulso de los propietarios de tierras cedidas en arriendo fué preparar la acción de desahucio, buscando para ello acomodo jurídico en las disposiciones transitorias de la vigente ley de Arrendamientos rústicos de 15 de Marzo del año actual, pudiendo suponerse, con visos de confirmación cierta, que se ha aquietado aquel impulso, menos generalizado de lo que se propalaba, y no siendo aventurado afirmar que tras de aquellos requerimientos ha venido en muchos casos el beneficioso diálogo y subsiguiente convenio entre el colono y el propietario o arrendador, y que armónicamente se están arreglando las diferencias que promovió la transitoriedad de la legislación anterior respecto al campo y la inquietud que, en diversos sentidos, produjo en arrendadores y arrendatarios.

La aplicación de la ley de Arrendamientos rústicos, por la materia que regula, ha de encontrarse constantemente con situaciones creadas por la época de cultivo y labores, el uso local o comarcal, conveniencias agronómicas y otras circunstancias que aunque hubiese podido prever en principio, irremediablemente tenían que quedar en su enumeración, o detalle fuera de ella, a pesar del casuismo que se le achaca, y es por esto por lo que, no habiéndose publicado aún el Reglamento definitivo de dicha ley, se hace preciso, por lo pronto, alguna ampliación interpretativa que tienda también a evitar, merced a la debida aclaración y fijación de derechos, que se emprendan cuestiones litigiosas que de este modo resultarán caprichosas, inútiles y temerarias.

Así, pues, será conveniente determinar que si en el apartado D) del número II de la disposición transitoria 1.ª se establece que al finalizar en el presente año agrícola el arriendo de fincas cedidas por contrato verbal o prorrogado por reconducción tácita, sin que se conozca por prueba documental la fecha del vencimiento, que deben abonarse al arrendatario saliente las

labores preparatorias para las siembras y los abonos del año próximo, indudablemente que está implícita una posibilidad de convenio que podrá nacer de la facultad que debe corresponder, según el espíritu de la Ley, al arrendador para, creyéndolo más prudente y equitativo, ceder al arrendatario la parte de barbecho para que la siembra y recoja el fruto en el año venidero; pero sin más alcance en lo que respecta a prórroga de contrato nuevo de derecho que dé margen alguno a recomenzar por el requerimiento previo al desahucio ni a que sea necesario ni indefectible ejercitar este para que quede el contrato terminado sin derivación, ni accidental ni substancial, alguna.

Con esta aclaración se llena la finalidad de cegar en su origen una fuente de litigios que alterarían en algunas zonas la paz y el sosiego, que es el mejor y más estimable ambiente para la vida agrícola.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En relación con la disposición segunda, apartado D) de las disposiciones transitorias de la Ley, cuando los contratos de arrendamiento o aparcería fuesen verbales o estuviesen prorrogados por tácita reconducción, sin que se pueda precisar con prueba documental su vencimiento, terminarán en el año agrícola actual, y en cuanto a las labores de barbecho empezadas o terminadas para la siembra del año próximo, se podrá optar por abonárselas al arrendatario o aparcerero o dejarlas a su disposición hasta que recoja la cosecha correspondiente, abandonando totalmente la tierra en el verano de 1936, sin que el continuar aquellas labores en parte de ella quite eficacia al requerimiento de terminación de contrato, si ya se hubiera llevado a cabo, ni el hecho de la siembra signifique prórroga en el mismo, debiendo darse por el arrendatario al propietario o cultivador entrante en el resto del predio las facilidades que previene el artículo 14 de la ley de Arrendamientos rústicos de 15 de Marzo del presente año.

Dado en La Granja a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de Agricultura, Nicasio Velayos Velayos.

Junta provincial Superior de Contratación DE TRIGOS

Circular

Por la presente se publica lo interesado por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura con referencia a la manera de armonizar los intereses del Tesoro y los de los labradores más humildes y necesitados.

De una parte, la necesidad de que los precios de tasa de los trigos tuviesen plena efectividad en todos los casos, aún en aquellos en que por estar las operaciones de compra venta sometidas a procedimientos gubernativos de apremio por débitos de contribuciones, parece más difícil ese respeto a la tasa fijada por el Ministerio; y de otra, el deseo plausible de evitar que las dilaciones y retrasos que la sumisión de esas operaciones al régimen común de turnos establecidos por las disposiciones que regulan el mercado de trigos lleva consigo, perjudicasen al Tesoro y a los mismos contribuyentes, indujeron al Ministerio de Hacienda en Orden de Noviembre de 1934, del día 12, publicada en la Gaceta del día 15, a disponer con carácter general en todos los casos que se presentasen análogos al que resuelve del Recaudador de Hacienda de la zona de Jerez de los Caballeros, de la provincia de Zaragoza, que las Juntas de Contratación procediesen a vender las cantidades de trigo embargadas a los deudores de su zona por débitos de contribuciones, como primeras partidas con preferencia a las que tengan ofrecidas otros vendedores.

Se impone, ahora, el adaptar esa disposición a las vigentes del Ministerio de Agricultura sobre esta materia; coordinar los intereses del Tesoro y de los particulares con los de las clases labradoras más humildes y necesitadas, respetando en lo posible el orden de prelación establecido.

Para lograrlo, esta Junta provincial recuerda a las comarcales de la provincia el cumplimiento de aquella orden en cuanto no se oponga al Decreto del Ministerio de Agricultura de 5 de Julio pasado, que ordena la no admisión de ofertas de trigo para la venta en cantidad superior a 200 quintales métricos mensuales.

Zamora 24 de Agosto de 1935.—El Presidente accidental, Amadeo Martín Reyes. R 2287

Diputación provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 9 de Abril de 1935.

Bajo la Presidencia de D. Emilio Corti y estando presentes los Vocales señores Muñoz, Bobo, Vicente, Ascona y Velasco, se reunió la Comisión en la fecha indicada y una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se despacharon los asuntos siguientes:

Señalar los precios medios de suministros militares facilitados a los individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual, por los Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en varios Manicomios.

Admitir definitivamente en el Hospicio a tres niños que ingresaron con carácter provisional por orden del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento.

Quedar enterada del ingreso de cuatro menores en el Hospicio, por orden gubernativa y de la fuga de dos de ellos.

Quedar enterada del fallecimiento de dos ancianos en el Asilo de Toro, cubriendo una de las vacantes con la peticionaria Inés Gallego Remesal, de San Justo, y aplazando la provisión de la otra vacante para la sesión inmediata.

Archivar el expediente del demente Antonio Ramos, de Pino de Oro, que fué dado de alta en el Hospital de la Encarnación, a petición de la familia, previo abono de los gastos ocasionados.

Hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad que adeuda D. Santos Uña, de Bercianos de Vidriales, por gastos ocasionados por su padre en el Hospital de la Encarnación.

Significar al Alcalde de Ferrerueta el procedimiento a seguir respecto de los bienes pertenecientes al ex asilado del Hospicio Hermenegildo Andrés, ya difunto.

Condonar el 50 por 100 de los gastos ocasionados en el Hospital de la Encarnación por su hijo, a D. Joaquín Fernández, del Mercado del Puente.

Ratificar el acuerdo de concesión de rebajas de las estancias ocasionadas por D. Arsenio de Castro, en el Hospital de la Encarnación.

Denegar a D. Manuel Pedrero, de Pedrazales, la petición de ser nombrado abastecedor, con carácter permanente, de carne de ternera para el Sanatorio de San Martín de Castañeda.

Recluir en el Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, al demente Manuel Zurdo, de Alfaraz.

Significar a la ex asilada del Hospicio, Francisca Garrote, que por su edad no necesita la autorización que interesa para contraer matrimonio.

Denegar a D. Cirilo Santos, de Zamora, la petición de ser nombrado barbero del Hospicio.

Conceder a un empleado de la Corporación, el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Expulsar del Hospicio al asilado Ruperto de la Iglesia, de 46 años de edad, y ordenar la salida urgente de los demás mayores de 18 años, la cual está acordada con arreglo al Reglamento.

Declarar excedentes con los dos tercios del haber activo a los seis Peones camineros últimamente nombrados, con motivo del traspaso al Estado de las carreteras de Toro a Venialbo, Zamora a La Hiniesta y de la de Villacastín a Vigo a San Marcial; autorizar al Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales para que los emplee en cargos similares, abonándoles todo el sueldo y para que distribuya el personal en la forma que estime más conveniente para los intereses provinciales; y no haber lugar por el momento a la jubilación de los dos camineros que exceden de 60 años de edad.

Aprobar las cuentas de material del Tribunal Contencioso-administrativo, correspondientes al 4.º trimestre de 1934; la de jornales de La Granja del mes de Diciembre último; la de gastos de locomoción de la comisión que acompañó a «La Coral» a Portugal y la de material de Oficina de Secretaría y que se unan a los libramientos correspondientes.

Abonar al Manicomio de San Baudilio de Lobregal las estancias causadas en el mismo por el demente Poliodoro Santiago.

Autorizar al Sr. Regente de la Imprenta provincial para adquirir papel con destino al BOLE-

TIN OFICIAL y demás impresos para el servicio de Oficinas y Establecimientos provinciales.

Aprobar la cuenta de gastos causados en el Hospital de Benavente, en el mes de Febrero último y que se una al libramiento correspondiente.

Denegar subvención para material escolar a los Ayuntamientos de Peleas de abajo, Torregamones y Rosinos de la Requejada, por haberse agotado la consignación del presupuesto.

Abonar la subvención concedida a Entrepneñas para construcción de una fuente.

Emitir informe favorable en el expediente del proyecto del trozo primero de la sección 2.ª de la carretera de Toro a Cubo del Vino.

Abonar los gastos del carnet de conductor de automóviles al Ayudante del chofer de la Corporación.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospicio para la adquisición de material y mobiliario adecuado para las clases de corte y confección de ropa interior y exterior a las asiladas de dicho Establecimiento.

Denegar, por hallarse agotada la consignación del presupuesto, las subvenciones para obras de carácter sanitario interesada por los Ayuntamientos de Santa Colomba, Carbajalinos, Robleda-Cervantes y Manzanal de los Infantes.

Dar traslado al Sr. Diputado Visitador de la Granja agrícola, para su estudio y propuesta pertinente, del informe referente a las obras del pozo y el resumen de los frutos obtenidos en dicha finca.

Quedar enterada de haber sido facilitada una arrobadera a D. Evaristo Martín, de Monfarracinos.

Adquirir sementales de raza porcina para establecimiento de parada en la Granja agrícola.

Autorizar al Sr. Arquitecto para recubrir de cemento la acequia principal y reparación de trozos de tapia de la Granja agrícola y pedir informe al Sr. Diputado Visitador de la misma respecto a la conveniencia, o no, de construir un camino central en dicha finca.

No proceder a la venta de la empacadora que existe en la Granja.

Designar al Sr. Presidente para que, en representación de la Diputación, asista al acto de incautación por el Estado de las carreteras de Zamora a La Hiniesta y de la de Toro a Venialbo.

Abonar al chofer de la Diputación las dietas devengadas durante el mes de Marzo último y aprobar la relación de kilómetros recorridos por el coche al servicio de la Corporación y de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar la certificación número 4 de obras en el camino vecinal de Carbajales de Alba a Losacino.

Idem varias facturas.

Abonar a los señores que integraron la Comisión que acompañó a «La Coral» a Portugal las dietas devengadas por los mismos; y al Vocal Sr. Ascona las de la gestión que le fué confiada para la venta de una vaca de labor y sustitución por otra para la Granja.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que delegue el estudio del camino vecinal de Peque a Mombuey.

Idem al Sr. Presidente para que resuelva lo procedente respecto a las obras interesadas por la señorita encargada del Archivo histórico.

Dar una comida extraordinaria a los asilados de los Establecimientos benéficos, subvencionar al Asilo de ancianos de esta Capital y dar bolsas de comida a los pobres y presos de esta Cárcel con motivo del 4.º aniversario de la proclamación de la República.

Designar a D. Fernando Gutiérrez Prieto representante de la Diputación en la Asamblea de Confederación hidrográfica del Duero.

Quedar enterada de la correspondencia recibida.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente Emilio Corti. R-1684

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 20 de Abril de 1935.

Reunida la misma bajo la Presidencia de don Emilio Corti y estando presentes los Vocales señores Muñoz, Vicente, Ascona y Velasco, se

dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, tomándose a continuación los siguientes acuerdos;

Admitir en principio en el Asilo de Toro a la anciana Modesta Rodríguez, de Bustillo del Oro, teniendo que guardar turno hasta que exista vacante.

Recluir en el Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, a Dámaso Ramos, de Pedrazales.

Devolver al Colegio Nacional de ciegos, en Chamartin de la Rosa, las cuentas del primer trimestre de alumnos ciegos de esta provincia, a fin de que subsane el error que existe.

Aprobar la cuenta de estancias en el Manicomio de San Juan de Dios causadas por el demente Nemesio Sánchez, de Villaescusa, durante el primer trimestre del año en curso.

Admitir definitivamente en el Hospicio al niño Teodosio Alonso, de Badilla.

Denegar a las autoridades de Villalube auxilio económico para reedificación de la Iglesia, en consideración a lo determinado por el artículo 26 de la vigente Constitución del Estado.

Quedó enterada de la defunción en el Manicomio de Valladolid del demente Tomás Pérez, de Pozoantiguo, y de la licencia temporal del de Palencia del alienado Eliseo Prieto, de Muelas del Pan.

Declarar pobre en sentido legal a Joaquín Bermejo, de Toro, a los efectos de ingreso de su esposa en el Hospital de la Encarnación.

Entregar a Florentina García, de Sitrama de Tera, su hijo ingresado en el Hospicio.

Aprobar las cuentas de gastos en el Hospital Asilo de Toro, meses Enero y Febrero últimos.

Conceder pensión de orfandad a D.ª Herminia y D.ª Petra Diez, como huérfanas del Practicante jubilado D. Lorenzo Diez.

Aprobar el balance que presenta el Sr. Interventor de fondos provinciales de las operaciones verificadas en el primer trimestre del año actual, y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los debidos efectos.

Abonar premio de cobranza de cédulas personales a los Recaudadores de Sobradillo, Gema y Sanzoles.

Aprobar las cuentas de gastos en el Hospital de Benavente durante los meses de Marzo a Agosto inclusive del pasado año, pendientes de ello por no estar debidamente justificadas con sus comprobantes.

Idem definitivamente los suplementos y habilitaciones de crédito, autorizando al Sr. Presidente para que se libre con cargo a las consignaciones que figuran en el mismo.

Idem la factura por utensilios del Gobierno civil y abonar parte de la misma.

Idem la cuenta de gastos en el Hospicio del mes de Marzo.

Idem la trimestral de ingresos y pagos, presentada por el Sr. Depositario de la Corporación.

Idem la de estancias de militares en el Hospital de la Encarnación, mes de Marzo.

Aprobar varios padrones de cédulas personales del ejercicio actual, dándolo a conocer a los interesados por medio de circular en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar sobre la mesa los expedientes de petición de material escolar hecha por los Ayuntamientos de Argañín y Valparaiso, la de Codosal para arreglo de fuentes públicas y la de abono de subvención concedida al de Cerezal.

Proponer a D. Jacinto González, del comercio de esta plaza, la adquisición de 100 ejemplares del libro publicado «La Ciudad de Zamora» editado en sus talleres, si acepta la rebaja que se le indica en el precio por él propuesto en su instancia.

Aprobar la cuenta de jornales en construcción de un establo en la Granja Agrícola y unir la al libramiento correspondiente.

Idem de materiales en reparaciones en el Hospicio, mes de Febrero, y del Hospital de la Encarnación en los de Febrero y Marzo.

Idem de jornales y materiales en obras del Hospital de Benavente durante los meses de Febrero a Abril.

Idem de jornales en obras del Hospicio y Hospital, meses Febrero y Marzo.

Quedar sobre la mesa el proyecto de construcción de salas en el Hospital Asilo de Toro.

Aprobar la cuenta de gastos de reparación de la apisonadora de ocho toneladas de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Idem la de cimentaciones del puente de Maire en el camino vecinal de Pobladura a Coomonte, durante los meses de Enero y Febrero últimos.

Idem la de conservación de caminos vecinales en el mes de Febrero.

Idem la de gastos de estudio del camino vecinal de Fuentelapeña a la carretera de Valladolid a Salamanca.

Idem la de nóminas de devengos por inspección de caminos vecinales en el mes de Febrero.

Designar al Sr. Presidente para que asista a la recepción de las obras de variación del trazado del camino vecinal de Perilla de Castro al Puente de la Estrella.

Conceder licencia a cinco peticionarios para construir inmediato a carreteras provinciales y caminos vecinales.

Trasladar al Ayuntamiento de Manzanal copia de la instancia del de Codesal sobre expedición de certificación de obras del camino vecinal de Cional a Palacios de Sanabria, trozo primero.

Informar instancias del Alcalde de barrio de Faramontanos de la Sierra, interesando del Estado la conservación de camino rural, y de los Ayuntamientos de Vega y Calzada de Tera solicitando la construcción de un camino vecinal.

Idem idem la de Cañizo en solicitud de que se incluya en el plan provincial de caminos vecinales, uno que partiendo de dicho pueblo vaya a empalmar a la carretera de Castronuevo a Belver.

Aprobar los presupuestos de gastos de estudio de los proyectos de los caminos vecinales de Torregamones a Moralina, de Fornillos a la carretera de Zamora a Fermoselle y de Ferreuela a Riofrio.

Quedar enterada de haber sido designados los Ingenieros D. Luis Caballero de Rodas y don Pedro Rodríguez para que efectúen los proyectos de dos caminos vecinales.

Interesar la inclusión en el plan nacional a construir la carretera de Rioseco a Cañizo.

Aprobar la certificación número 7 de obras ejecutadas en el camino vecinal de Matilla la Seca a Fresno de la Ribera.

Designar al Sr. Presidente para que asista a la incautación por el Estado de la carretera de al Villacastín a Vigo a San Marcial.

Emitir informe en instancia elevada al Excelentísimo Sr. Ministro de Obras públicas por la Junta vecinal de Villanazar, solicitando la construcción de un camino vecinal que llegue a este pueblo partiendo de Santa Cristina.

Telegrafiar al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura interesando la puesta en práctica urgente de la segunda autorización para movilizar el mercado triguero.

Idem al Presidente de la Diputación de Madrid la imposibilidad de asistir a la reunión del día 22 del actual en dicha capital del Comité ejecutivo de la Mancomunidad y el Comité de Diputaciones, delegando en aquél la representación de esta Corporación.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Emilio Corti. R-1684

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SALAMANCA

SUCURSAL DE ZAMORA

SUBASTA

El domingo día 8 de Septiembre de 1935, a las once de la mañana y en las oficinas de esta Entidad, se celebrará de los lotes de ropas y alhajas siguientes que no hayan sido desempeñados o renovados antes de citada fecha.

Ropas: Lotes empeñados con los números 36.065 al 36.652 y lotes renovados con los números 5.572 al 5.762, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1934 y Enero de 1935.

Alhajas: Lotes empeñados con los números 8.324 al 8.573 y lotes renovados con los números

1.068 al 1.110, correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio de 1934, ambos inclusivos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Zamora 24 de Agosto de 1935.—Por el Jefe de la Sucursal, Jesús Avila, Interventor.

R-2293

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Desconociéndose el paradero de D. José Rodríguez Peral, Recaudador que fué de este Ayuntamiento, vecino de la ciudad de Zamora, con domicilio ultimamente en la calle Alfonso de Castro, 5 y 7 y según noticias, este individuo hoy reside en el monte Pardinas, Fadón de Sayago, de esta provincia, y teniendo necesidad de liquidar su gestión como Recaudador que fué en el año de 1933, se le cita por medio del BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de ocho días de su inserción en el BOLETIN referido, comparezca en este Ayuntamiento en evitación de las responsabilidades que en otro caso le serán exigidas.

Manganeses de la Polvorosa 12 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Eusebio Martínez. R-2201

FUENTES DE ROPEL

El Ayuntamiento, en sesión de 17 de los corrientes, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general del año 1936, a los señores siguientes:

Parte real

Don Alfonso León y Castillo, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Higinio León Osés, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Antonio Muñoz de Cabo, mayor contribuyente por urbana.

Don Eusebio Reviriego Martín, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don José de la Fuente Fernández, mayor contribuyente por rústica.

Don Victoriano Cadenas Zotes, mayor contribuyente por urbana.

Don Jesús Monzón Alaiz, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se anuncia al público por término de siete días para oír reclamaciones.

Fuentes de Ropel 19 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Eduardo Sánchez. R-2247

CASASECA DE CAMPEAN

Don Eduardo Zurdo Hernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casaseca de Campeán.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 de los corrientes, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación tanto para la parte real como para la personal, a los fines de confección del repartimiento general de utilidades del año actual, los señores siguientes:

Parte real

Don Faustino Feo Bragado, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Doña Luisa Gutiérrez Esteban, por el mismo concepto, hacendada forastera.

Don Guzmán Blanco Jambrina, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don José Hernández Mena, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

Don Felipe de la Fuente de la Fuente, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Narciso Rodríguez Mena, por urbana vecino.

Don Higinio Quintano Matos, por industrial, vecino.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días hábiles, al siguiente de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL puedan presentar contra dicha designación, las reclamaciones que estimen pertinentes por los interesados.

Casaseca de Campeán 17 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Eduardo Zurdo. R-2239

VALLESA DE LA GUAREÑA

Según tiene acordado este Ayuntamiento, el periodo voluntario de cobranza del 3.º y 4.º trimestres del repartimiento general sobre utilidades de este distrito municipal y año de 1934, tendrá lugar desde el día 1.º de Septiembre hasta el 10 de Octubre próximo, en casa del Recaudador D. José Barba y Barba, que habita en Fuentesauco, calle Derecha de Toro, número 13, señalándose como días de cobranza en esta localidad, el día 22 y 23 de Septiembre, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, el 1.º de dichos días y el 2.º desde las nueve de la mañana hasta las doce y desde la una hasta las cuatro del día 23, se realizará la cobranza en el Olmo por dicho Sr. Recaudador.

En su virtud, invito a los contribuyentes por el concepto expresado, para que satisfagan sus talones dentro de los plazos señalados; previniendo que los que no realicen sus pagos antes del 20 de Octubre quedarán conminados con el recargo del 5 por 100 que se elevará al 15 por 100 para los que no los hayan satisfecho el 30 de dicho mes y cuyos descubiertos les serán reclamados a los contribuyentes morosos, sin más notificación ni requerimiento, por el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Vallesa de la Guareña 14 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Bartolomé Puente. R-2232

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libres mente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Pinilla de Toro, años de 1930 a 1934.

Villalube, años de 1933 y 1934.

El Piñero, año de 1934.

Roales, año de 1934.

Losacio, año de 1934.

San Justo, año de 1934.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1935, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Maire de Castroponce, para el año de 1935.

Para el año de 1936.—Fuentes de Ropel, Cional, Boya, Cotanes del Monte, Villárdiga, San Martín de Valderaduey, Valdescorriel.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se expresa, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Fuente Encalada, primer semestre de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Argusino, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tardobispo, año de 1935, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintanilla del Olmo, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escuadro, segundo semestre de 1935, el de rastrogera y barbechera, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Villalobos, año de 1935, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Figueruela de Sayago, segundo semestre de 1935, el del aprovechamiento de pastos en terrenos comunales, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

CORRALES

De procedencia desconocida se halla depositada en poder del vecino de este pueblo José Alvarez Junciel, una mula, de alzada menor de la cuerda, edad cerrada, pelirroja, colina, al parecer algo quisquillosa, la cual fué recogida en este término por el vecino Angel Fraile Bartolomé, por entender que dicho semoviente se hallaba extraviado.

Corrales 13 de Agosto de 1935.—El Alcalde, José Bienes. R—2206

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Durante los días 29 y 30 del corriente, tendrá lugar la cobranza voluntaria del tercer trimestre correspondiente al año actual del repartimiento general de utilidades de este Municipio, en la oficina recaudatoria al efecto designada.

En su consecuencia, se invita a todos los contribuyentes para que satisfagan sus cuotas en los días señalados, en evitación de los recargos fijados en el Estatuto de Recaudación vigente.

San Miguel de la Ribera 17 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Antolín Galindo.

Rendidas por esta Alcaldía y Depositaria las cuentas municipales correspondientes al año de 1934, se encuentran expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinadas libremente por los habitantes del término y presentar contra ellas los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

San Miguel de la Ribera 17 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Antolín Galindo. R—2255

CUELGA MURES

Don Casimiro Cuadrado Simón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuelgamures.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día primero del mes en curso, designó como Vocales natos para la constitución de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este término municipal para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Antonio Sánchez Hernández, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don José Méndez Martínez, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Cristóbal Delgado Rubio, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don José Hernández Rodríguez, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don Paulino Domínguez Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Jenaro Leal Calles, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Roberto López Benito, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación durante el plazo de siete días; transcurridos que sean no se admitirán las que se formulen.

Cuelgamures 8 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Casimiro Cuadrado. R—2192

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

En virtud de providencia por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada ante mí en este día, en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. José María Calonge y López, a nombre de la Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Zamora, Sucursal de la de Salamanca, contra D. Alfonso Prieto Martín, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Corrales, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho deudor, que son los siguientes:

En término municipal de Corrales.

1.^a Una tierra a Cuerno Terrón, de cabida cincuenta áreas treinta y una centiáreas: linda al Naciente tierra de Josefa Casaseca, Mediodía Otra de Gumersindo de la Fuenta, Poniente otra de Alonso Viñuela y Norte la de Toribio Ramos.

2.^a Otra tierra al pago de los Vientos o San Ginés, de treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: que linda al Naciente con otra de Ramón Ramos, Mediodía otra de Vicente Macías, Poniente la de Angel Perdígón Fresno y Norte camino del pago.

3.^a Otra al camino de Peleas de abajo, de treinta y seis áreas treinta y tres centiáreas: que linda al Naciente y Mediodía otra de José Alonso, Poniente con regato de la Carba y Norte tierra de D.^a Matilde Merchán.

4.^a Otra a Valpulgoso, de treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente y Poniente otra de Enriqueta Martín, Mediodía camino de Prado Redondo y Norte con tierra de Miguel Hernández.

5.^a Otra a la Cuesta de Juan Amigo, de cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas: linda al Naciente y Mediodía tierra de José Herrero, Poniente y Norte con carretera de Salamanca.

6.^a Otra al sitio de los Gabiones, de cabida cuarenta y un áreas noventa y dos centiáreas: que linda al Naciente tierra de Manuel Chamorro, Mediodía otra de Teresa Esteban, Poniente y Norte de Pedro Rodríguez.

7.^a Otra al Chano, de dieciséis áreas setenta y siete centiáreas: linda al Naciente otra de Gerardo Rivera, Mediodía otra de José Alonso, Poniente y Norte más de Angel Parriego.

8.^a Otra a los Angeles, de cincuenta áreas treinta y una centiáreas: que linda al Naciente con tierra de Teresa Esteban, Mediodía otra de Bernardo Tola, Poniente con carretera vieja de Zamora y Norte tierra de José Bajo.

9.^a Otra al pago de Fuentelcohuino, de igual cabida que la anterior: linda al Naciente con otra de Daniel Nieves, Mediodía otra de Macario García, Poniente camino del pago y Norte tierra de Bernardino Santiago.

10. Y otra tierra al sitio del Pasadero, de treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: que linda al Naciente camino de Peleas de abajo, Mediodía tierra de Manuel Romero, Poniente otra de Manuel Chamorro y Norte la de Nicolás Alonso.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiuno del próximo mes de Septiembre, a sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Clara, número cuarenta, de esta capital; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo de la cantidad de dos mil setecientos cuarenta pesetas en que se valoraron las fincas de común acuerdo con las partes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la subasta se verifica sin suplir la falta de títulos, debiendo conformarse con los que existen; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, serán de cargo del rematante, sin destinarse a su extinción el precio de venta, y que los autos y certificación de cargas se encuentran de manifiesto en mi Secretaría.

Zamora a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, P. H., Ildefonso Fernández. R—2296

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada ante mí en este día, en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. José María Calonge y López, a nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zamora, Sucursal de la de Salamanca, contra D. Agustín Domínguez Casas, mayor de edad casado, carretero y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad,

se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa sita en el casco de esta ciudad, en la calle Cuesta del Piñedo, señalada con el número veinte, ocupa una extensión superficial de vintinueve pies de ancho por treinta y seis de fondo, equivalentes a cincuenta y ocho metros cuadrados, consta de varias habitaciones de vivienda en planta baja y alta; y linda por la derecha entrando con casa de Esteban Lozano, por la izquierda con otra de Catalina Chamorro, por la espalda con corral de Teodomiro Domínguez, por el frente, por donde tiene su entrada principal, con la calle de su situación.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiuno del próximo mes de Septiembre, a sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Santa Clara, número cuarenta, de esta capital; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento efectivo de la cantidad de cinco mil ciento veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos, por la que se valoró de común acuerdo por las partes; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que la subasta se verifica sin suplir la falta de títulos, debiendo conformarse con los que existen; que las cargas y gravámenes anteriores y de preferencia que tuvieran la finca, serán de cuenta y cargo del rematante sin destinarse a su extinción el precio de venta; y que los autos y certificación de cargas se encuentran de manifiesto en mi Secretaría. Zamora veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, P. H., Ildefonso Fernández. R—2297

Juzgados municipales

VILLARDECIERVOS

Don José Brito Edroso, Juez municipal de esta villa de Villardecervos.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer pago a la Jefatura de Montes de la provincia, del daño causado al monte ciento cuarenta y cinco, el Valle, de este término municipal, por D. Francisco Román Román y D. Juan Antonio Martínez Martínez, por corta y sustracción de seis pinos, se sacan a pública licitación los siguientes: pertenecientes a Francisco Román Román, un pino valorado en quince pesetas; a Juan Antonio Martínez Martínez, un pino valorado en cinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del presente mes y hora de las nueve de la mañana.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y sin que previamente se haya consignado en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los árboles que sirven de tipo para la subasta.

Villardecervos dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—V.º B.º—El Juez municipal, José Brito Edroso. R—2256

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Quedan acotadas desde esta fecha para toda clase de ganados las tierras y viñas que labra Pedro Hernández Lozano, tanto en propiedad como en colonia, en los términos de Coreses y Molacillos.

Sociedad de Cazadores de Morales de Toro

«LA TORCAC»

Se hace saber para general conocimiento, que la caza de todas las fincas del término municipal de esta villa y perteneciente a los socios del gremio de labradores de la misma, se halla arrendada por dicha Sociedad de cazadores.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.—El Presidente, Eduardo del Palacio.